



REGULACION DE TARIFAS DE HONORARIOS

La Directiva (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio de 2018 relativa: Al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones, en su artículo 7. Proporcionalidad dice :

1. Los Estados miembros velarán por que sus nuevas disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que restringen el acceso a las profesiones reguladas, **o su ejercicio**, y las modificaciones que realizan a disposiciones existentes sean necesarias y adecuadas para garantizar la consecución del objetivo perseguido y **no vayan más allá de lo necesario para alcanzarlo**.

2. f) el efecto de las disposiciones nuevas o modificadas, cuando se combina con otras disposiciones que restringen el acceso a la profesión, o su ejercicio, y en particular el modo en que las disposiciones nuevas o modificadas combinadas con otros requisitos contribuyen a alcanzar el mismo objetivo de interés público, **y si son necesarias para ello**.

3. A efectos del apartado 2, párrafo primero, letra f), los Estados miembros evaluarán el efecto probable de las disposiciones nuevas o modificadas en combinación con uno o más requisitos, **teniendo en cuenta que dichos efectos pueden ser tanto positivos como negativos, y en especial los siguientes:**

k) requisitos en cuanto a tarifas fijas mínimas o máximas;

PROCOAM solicita al Sr. Decano D. Sigfrido Herraiz tenga a bien trasladar a CSCAE la importancia de desarrollar las propuestas necesarias respecto al art. 7.3.k en la que se exprese como la desregulación tarifaria tiene efectos negativos en el ejercicio de nuestra profesión.

Como señala el Estudio económico del CAE “No se entiende por qué algunas autoridades de competencia están interesadas en introducir más competencia en un mercado completamente atomizado (el extremo opuesto a cualquier tipo de oligopolio o monopolio) donde los operadores económicos (es decir, los profesionales) carecen completamente de la fuerza para imponer sus intereses allí donde hay un nivel muy alto de competencia precisamente por esa razón, y donde los profesionales muy a menudo están sometidos a la fuerza por sus clientes (el Estado y las grandes empresas) y obligados a presentar ofertas que reducen sus márgenes de beneficios al mínimo.”

PROCOAM espera del COAM alguna acción al respecto.

